La Biblioteca de Andalucía

JERÓNIMO MARTÍNEZ GONZÁLEZ*

Toda institución nace de un determinado impulso social que se produce en unas precisas circunstancias históricas, y no se puede entender su propósito originario si no se tiene en cuenta el por qué y el para qué de su nacimiento. En una institución viva es preciso además esforzarse por entender el cambio que se ha producido en la sociedad y en los medios disponibles a partir del momento fundacional, de manera que los que tienen alguna responsabilidad en la configuración del futuro puedan adaptar y revitalizar el impulso que mantiene a la institución útil y en actividad.

Dentro de este espíritu, este artículo pretende explicar cómo fue el nacimiento de la Biblioteca de Andalucía, qué decisiones se han ido tomando en su configuración, cómo es ahora la institución y cuál prevemos que será su camino de desarrollo en el futuro.

1. ORÍGENES

El territorio al que ahora sirve –ya veremos cómo– la Biblioteca de Andalucía venía estructurado desde la división territorial del siglo XIX en ocho provincias. Los distintos avatares de la política bibliotecaria, definida siempre en un ámbito de alcance nacional, habían dado como resultado la existencia en

* Jerónimo Martínez González es Director de la Biblioteca de Andalucía.
E-mail: jeronimo@platero.sba.junta-andalucia.es

Andalucía de once bibliotecas públicas dotadas y atendidas por el gobierno central, ocho de ellas principales y tres de segundo nivel.

Las de segundo nivel estaban en ciudades importantes no capitales de provincia, había a su frente un funcionario del Estado del Cuerpo de Ayudantes y tenían un ámbito de actuación local. Las ocho bibliotecas de primer nivel estaban en cada una de las ocho capitales de provincia de Andalucía, tenían a su frente un funcionario del Cuerpo Facultativo y, lo más decisivo, coordinaban la red provincial de bibliotecas públicas, cubriendo entre todas el territorio andaluz.

Ésta era la situación cuando, a la muerte del dictador, se inicia en España el proceso de transición a la democracia. Con la democracia tuvimos una Constitución, en la que se establece un nuevo esquema de reparto territorial de las competencias y obligaciones de los poderes públicos, y, en cada Comunidad Autónoma, Estatutos de Autonomía, que perfilan objetivos generales y ámbitos de actuación de cada una de las nuevas entidades territoriales en que se distribuye el poder político en España.

La Constitución y los Estatutos asignan al Estado lo que se califica como *titularidad* de las bibliotecas gestionadas hasta entonces por el gobierno central, que en Andalucía son las once de las que hablábamos, y a las Comunidades Autónomas se les encomienda lo que se rotula como la *gestión* de esas mismas bibliotecas públicas y la, así llamada, *competencia exclusiva* sobre las demás.

Las comisiones de transferencia, en las que interviene la representación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, se ponen manos a la obra y en un proceso, que en lo sustancial concluye en 1984, se hacen los traspasos de competencias, junto con los bienes, los presupuestos y el personal asignados a los servicios que se transfieren, entre ellos las bibliotecas en las condiciones expresadas más arriba.

El Estado transfiere de forma más o menos generosa lo que tiene, es decir, servicios bibliotecarios y medios personales y materiales para gestionarlos. No transfiere lo que no tiene, una política bibliotecaria; al menos no la tiene en el nivel más serio que una política sectorial puede tener, que es una legislación sobre esa materia. En definitiva, a pesar de la demanda de los profesionales, no ha llegado a haber en el ámbito estatal una Ley de Bibliotecas que garantice la satisfacción de determinados derechos de los ciudadanos y todo se ha reducido a acciones de gobierno por las que se han ido instalando y manteniendo servicios bibliotecarios, unos de carácter nacional y otros periféricos, estructurados en general en ámbitos provinciales.

En el año 1981 la Comunidad Autónoma de Andalucía recibe la misérrima transferencia que trae consigo la asunción de las competencias sobre las bibliotecas de titularidad no estatal, es decir, todo excepto las once bibliotecas de titularidad estatal. Son unos cuantos lotes fundacionales y veinte millones de pesetas de presupuesto anual, sin ningún local y sin ningún personal.

Aparte del problema de la escasez presupuestaria, se plantean entonces a la Junta autonómica dos desafíos: el primero es puramente organizativo y consiste en cómo transformar lo que se entrega –después de cortados los lazos de

dependencia del Centro Nacional de Lectura– como ocho redes provinciales aisladas, en un todo relacionado y coherente de ámbito andaluz. Se atiende a esta primera urgencia creando en el momento de recibir las transferencias el Centro Andaluz de Lectura.

El segundo desafío es afrontar el problema organizativo desde un punto de vista más ambicioso, enmarcándolo en el compromiso de la definición de una política bibliotecaria para Andalucía, establecida al máximo nivel, que es el de una Ley de Bibliotecas aprobada por el Parlamento autonómico.

La Ley 8/1983 de Bibliotecas se aprueba por nuestro Parlamento el 3 de noviembre de 1983, poco más de un año después del inicio de la primera legislatura.

La Biblioteca de Andalucía aparece justamente en esta etapa. No aparece en la anterior, en la del Centro Andaluz de Lectura, porque no es necesaria para resolver el problema organizativo, que es el único que se plantea en ese momento. Pero, para la ejecución de una política bibliotecaria autonómica se considera por los redactores y legisladores imprescindible la existencia de una Biblioteca de Andalucía.

2. Funciones

La Biblioteca de Andalucía aparece en el artículo 8º de nuestra Ley, siendo definida como "el órgano bibliotecario central de Andalucía". El mismo artículo define con cierto detalle en sus apartados 1 a 3 las misiones del centro en relación con el patrimonio bibliográfico, con "la producción impresa, sonora y visual de Andalucía y sobre Andalucía" y con el depósito de fondos bibliográficos.

A mi manera de ver, la letra y el espíritu de la Ley definen ya desde el principio dos aspectos esenciales en las funciones de la Biblioteca de Andalucía. El primero se refiere a su actuación en relación con el patrimonio bibliográfico, tanto el ya constituido o propiamente tal, como el patrimonio bibliográfico emergente en forma de producción editorial sujeta a depósito legal. Junto a este aspecto, que es más común en las funciones que se asignan a las bibliotecas del tipo *biblioteca nacional*, está el segundo aspecto, que era y sigue siendo mucho más novedoso y se deriva del hecho de que la Biblioteca de Andalucía se defina como "órgano bibliotecario central".

Es, por así decirlo, la clave de bóveda del instrumento institucional que la propia Ley crea para garantizar la satisfacción del derecho ciudadano al "desarrollo cultural, la enseñanza, investigación, información, educación permanente y el enriquecimiento del ocio", el Sistema Andaluz de Bibliotecas.

El desarrollo reglamentario va concretando y perfilando estas funciones de la Biblioteca de Andalucía. El Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía actualmente vigente, aprobado por Decreto 230/1999 de 15 de noviembre, se refiere en su artículos 11º a 13º a la Biblioteca de Andalucía.

En el artículo 11º hay primero un párrafo de carácter general que establece la ubicación física de la institución y la enmarca dentro de su cuadro de relaciones con otros órganos centrales de la administración autonómica.

Dice así: "*La Biblioteca de Andalucía, con sede en la ciudad de Granada, bajo la dependencia de la Dirección General competente en materia bibliotecaria de la Consejería de Cultura, constituye el órgano técnico central del Sistema Bibliotecario de Andalucía, y ejerce, en coordinación con el Servicio responsable en materia de bibliotecas y los demás elementos del Sistema, las siguientes funciones:*"

Respondiendo a una política que se llevó muy conscientemente en el momento de su creación, se afirma que la Biblioteca de Andalucía tiene su '"sede en la ciudad de Granada", no en la ciudad capital de Andalucía, que es Sevilla. Aun teniendo en cuenta ciertas dificultades indudables que esto acarrea para la gestión, se pensó entonces y se sigue pensando ahora que la mejor muestra de respeto al policentrismo cultural de Andalucía era que las instituciones culturales centrales no tendieran a concentrarse en Sevilla, sino que se buscara como sede para cada una de ellas la que pareciera más significativa en esa área concreta. Dentro de este espíritu el Centro Andaluz de Flamenco se situó en Jerez de la Frontera, la Filmoteca en Córdoba, el Archivo General en Sevilla, el Centro de la Fotografía en Almería, etc. Para el área bibliotecaria, se pensó que las bibliotecas patrimoniales de Granada eran al menos tan importantes como las de cualquier otra ciudad andaluza y que, además, en Granada había tenido su origen la Asociación Andaluza de Bibliotecarios y allí acababa de empezar a funcionar la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación, única entonces y ahora –ya como Facultad– en Andalucía, y única entonces de dependencia directa de la universidad no solamente en Andalucía sino en toda España.

Precisamente la separación geográfica de la ciudad donde se encuentran los órganos centrales de la administración autonómica hace más necesario algo que, en cualquier caso, debería haber sido así. En una comunidad autónoma de dimensiones y población iguales o superiores a la de muchos países europeos, la biblioteca *nacional* no debe acumular a las que le son propias las funciones de gestión de la política bibliotecaria. La gestión de las políticas de área está dentro de las políticas sectoriales (en el reparto actual la política bibliotecaria está dentro de la política cultural) y éstas dentro de la política general del gobierno autonómico. La eficacia en la gestión, la coherencia, y el respeto al hecho de que la política cultural es también parte de la acción política del gobierno, sitúan necesariamente el Servicio responsable en materia de bibliotecas en donde está la Consejería de Cultura, que es en Sevilla. En otros artículos del Reglamento se detallan las funciones de gestión y administración de la política bibliotecaria y se las asigna al Servicio.

El apartado número 2 es el más tradicional en las funciones de las bibliotecas que, como se pretende para la de Andalucía, desempeñan el papel de *Biblioteca Nacional* para un ámbito cultural determinado. Normalmente han tenido su origen en la colección de los reyes, como es el caso de la Biblioteca Nacional de España, o, ya en la época contemporánea, en alguna institución nacional que ha

sido especial referente en la cultura nacional, como es el caso de la Biblioteca de Cataluña y su origen en el Institut d'Estudis Catalans. En cualquiera de esas alternativas, la biblioteca nacional parte de un importante fondo bibliográfico, perteneciente bien a la Corona, bien a la institución matriz.

En Andalucía hay, como es sabido, importantes colecciones bibliográficas patrimoniales. Por citar sólo algunas: la Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla, la Biblioteca del Sacromonte, las Bibliotecas centrales universitarias de Granada y Sevilla, las bibliotecas Públicas Provinciales de las ciudades que no tuvieron tradicionalmente universidad, las bibliotecas de los arzobispados y obispados, las de muchos conventos, las de varias sociedades económicas de amigos del país, etc.

Varias de ellas podrían haber sido con toda dignidad la matriz de la nueva Biblioteca de Andalucía, pero no fue ésa la decisión. Con una idea a mi manera de ver correcta, se pensó que las funciones que se pretendían para la nueva institución eran suficientes, sin necesidad de que asumiera la responsabilidad directa sobre alguna de esas grandes colecciones patrimoniales. Bien estaban los fondos patrimoniales donde estaban y con el tipo de institucionalización que entonces tenían. La Biblioteca de Andalucía no nacía como una institución competidora más en la posesión de un importante patrimonio bibliográfico tradicional.

Por eso en el apartado 2, en la enumeración de sus funciones *En relación con el Patrimonio Bibliográfico Andaluz*, sin renunciar a la posesión de un patrimonio bibliográfico propio, se hace especial hincapié en las funciones de coordinación, supervisión, asesoramiento y apoyo; por así decirlo, en la gestión de la política autonómica en relación con el patrimonio bibliográfico. Es novedoso en nuestra reglamentación bibliotecaria que la Biblioteca de Andalucía, como otras bibliotecas centrales autonómicas, asuma de manera clara este tipo de funciones.

Dentro del mismo apartado, uniéndolo conceptualmente al tradicional, se trata de las actuaciones en relación con el Patrimonio Bibliográfico emergente, el Depósito Legal.

El apartado en cuestión dice así:

"2. *En relación con el Patrimonio Bibliográfico Andaluz:*

a) *Coordinar dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma el inventario y catalogación del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, manteniendo un catálogo colectivo de los fondos que lo constituyen y cooperando con las instituciones nacionales en todo lo previsto en la legislación estatal aplicable en relación con este Patrimonio.*

b) *Conservar los fondos del patrimonio Bibliográfico de los que es titular, asesorar a los propietarios de fondos constitutivos del Patrimonio Bibliográfico, así como supervisar las medidas que se tomen para su salvaguarda, conservación y restauración.*

c) *Difundir, en colaboración con sus propietarios, el conocimiento del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía.*

d) *Proponer o participar en la elaboración de la normativa sobre expurgo y proponer el establecimiento de una red de centros de depósito de obras procedentes de bibliotecas andaluzas.*

e) Constituirse en depositaria de fondos procedentes de otras bibliotecas andaluzas en caso de reasentamiento o depósito, con preferencia sobre cualquier otra institución.

f) Recoger y difundir la información bibliográfica sobre fondos bibliográficos históricos producidos en Andalucía y conservados fuera del territorio andaluz.

g) Colaborar en la conservación y restauración del Patrimonio Bibliográfico.

h) Recoger a través del Depósito Legal y conservar toda la producción actual impresa, sonora y visual de Andalucía.

i) Elaborar y difundir la información bibliográfica sobre la producción editorial andaluza."

Los otros dos apartados se refieren mucho más directamente al hecho de que los componentes del Sistema son precisamente bibliotecas; en el número 2, por el contrario, es posible que algunos de esos fondos bibliográficos patrimoniales no formen parte de colecciones a las que se les pueda llamar así.

Los apartados son dos porque se piensa que ciertas bibliotecas del Sistema son merecedoras de una atención especial de parte del "órgano técnico central"; son éstas las bibliotecas que componen lo que se denomina en el Reglamento la "Red de Lectura Pública de Andalucía".

A las funciones de la Biblioteca de Andalucía que tienen validez para todas las bibliotecas del Sistema se refiere el apartado 1, que dice así:

"1. En relación con el Sistema Bibliotecario de Andalucía:

a) Promover y coordinar la elaboración de la normativa bibliográfica aplicable en Andalucía y participar en la homologación de normas en el ámbito nacional y otros ámbitos superiores.

b) Mantener, difundir y proporcionar al resto de las bibliotecas del Sistema que así lo soliciten el acceso a la consulta de fondos bibliográficos y bases de datos de interés para Andalucía.

c) Desarrollar y mantener una colección bibliográfica de temas andaluces y una colección bibliográfica de publicaciones oficiales andaluzas, así como de aquellas obras que resulten necesarias para la consulta e investigación de los fondos de dichas colecciones.

d) Mantener y difundir una base de datos bibliográficos y documentales sobre temas andaluces.

e) Fomentar y cooperar en la investigación de temas andaluces.

f) Realizar proyectos de investigación sobre temas de interés para el Sistema Bibliotecario de Andalucía

g) Organizar encuentros, reuniones, congresos y actos culturales sobre temas de interés para el Sistema Bibliotecario de Andalucía."

Dentro del respeto a la función para la que nació, este apartado indica con toda claridad a la Biblioteca de Andalucía cuál es el camino de desarrollo de su colección, que es dedicarse a los temas andaluces y a las publicaciones oficiales andaluzas, prohibiéndole con la misma nitidez convertirse en una biblioteca de carácter general, sea ésta una biblioteca pública local o una biblioteca de investigación. Lo que no se restringe es el tipo de información, que pueden ser fondos bibliográficos o bases de datos, ni la ubicación, que puede ser en la colección de la propia biblioteca, o de acceso remoto, dentro o fuera de Andalucía.

Aparte de estas normas en relación con la colección propia, se asignan a la Biblioteca de Andalucía funciones que podemos agrupar en cuatro apartados: el primero es el de agencia responsable de la normalización bibliográfica en la comunidad autónoma, en coordinación con las instancias nacionales e internacionales (letra a); el segundo es el de puente de conexión con los recursos bibliográficos y documentales existentes dentro o fuera de Andalucía, sin que, en este caso, se limiten estos recursos a los de tema andaluz (letra b); el tercero es el de institución de investigación para temas andaluces (letra e); finalmente, el cuarto y último se refiere al mundo profesional bibliotecario y encomienda a la Biblioteca de Andalucía tareas de investigación y la organización de actividades de diversa naturaleza.

El apartado 3 del artículo en que se especifican las funciones de la Biblioteca de Andalucía contiene, en mi opinión, el aspecto más novedoso de nuestra institución y, por eso mismo, el más difícil de concretar en la realidad del funcionamiento diario. Se trata de mantener, por una parte, la idea de que el centro nunca debería convertirse en una biblioteca pública local del barrio o de la ciudad en que está situado, ni mucho menos en una sala de estudio de los estudiantes universitarios o de enseñanza media –peligro real dada nuestra proximidad a campus universitarios–. Pero, por otra parte, es bien cierto que por la propia idea que le dio origen nuestra biblioteca nace con una referencia indudable al servicio público general, lo cual, en definitiva, es una referencia a la biblioteca pública.

Nuestra biblioteca no tiene su origen como la mayoría de las nacionales en una acumulación paulatina de patrimonio bibliográfico en una institución singular, como puede ser la Corona, el Parlamento, o una asociación privada, sino que nace de la voluntad política de un poder público, la Junta de Andalucía, expresada en una ley. No hereda ningún condicionamiento anterior sino que tiene las funciones que explícitamente se le asignan y es "Biblioteca de Andalucía" (digamos Central, Nacional o Regional de Andalucía) porque es, como decíamos, la clave de bóveda de un Sistema con el que se pretende garantizar el acceso de todos los andaluces, incluso los que no son investigadores, a los registros culturales y de información. La Biblioteca de Andalucía debe ser en consecuencia lo que podría calificarse como el último recurso de la lectura pública en Andalucía, una especie de Biblioteca Pública de ámbito regional.

Por este motivo se asignan a la Biblioteca de Andalucía en el apartado 3 las siguientes funciones:

"3. En relación con la Red de Lectura Pública de Andalucía:

a) Mantener un fondo Central de Préstamo para su servicio a los usuarios de la Red.

b) Coordinar y mantener un catálogo colectivo de fondos para préstamo en Andalucía.

c) Promover la puesta en común de recursos para el servicio de préstamo.

d) Proporcionar a las bibliotecas de la Red el acceso a los servicios de préstamo interbibliotecario para materiales procedentes de fuera de Andalucía.

e) Asesorar a las entidades responsables y promover ante ellas la creación y mantenimiento de secciones de fondos de información local, comarcal, provincial y regional.

f) Proporcionar la información local, comarcal, provincial o regional que le sea solicitada por bibliotecas respecto al ámbito territorial que le es propio.

g) Colaborar con los diferentes órganos y Centros de la Red de Lectura Pública de Andalucía en el mejor desarrollo de ésta."

Aparte de la afirmación importante pero formal que se expresa en la letra g, el carácter de *Biblioteca Pública de ámbito regional* se concreta en solamente dos líneas de actuación, relativas una al préstamo y la otra a los fondos de interés local en sus distintos ámbitos.

En cuanto al préstamo se establecen dos servicios centralizados: un fondo central de préstamo gestionado por la Biblioteca de Andalucía (letra a) y un catálogo colectivo de fondos para préstamo (letra b); por otro lado, en relación con las bibliotecas de la Red, nuestra biblioteca debe fomentar la coordinación de recursos y servir de puente para los servicios procedentes de fuera de Andalucía.

El concepto que subyace en relación con los fondos de interés local es que el ámbito andaluz no es más que un ámbito local que abarca todo el territorio de la comunidad autónoma, un círculo en el que concéntricamente se encierran círculos progresivamente más pequeños, que son los ámbitos provincial, comarcal y local propiamente dicho. La Biblioteca debe asesorar y promover (letra e) y facilitar (letra f) el uso de tales fondos.

Estas dos líneas son por ahora la única concreción en la normativa de las funciones que la Biblioteca tiene en relación con la Red de Lectura Pública, pero no creo equivocarme si digo que este tercer apartado es el que va a ser sacudido más fuertemente en sus cimientos conceptuales por el cambio en el que ya estamos inmersos y que viene rotulado como el ingreso en la sociedad o la era de la información. Quizás no esté lejos el día en que los bibliotecarios logremos plantearnos las cosas, especialmente la planificación territorial y los servicios, no en términos de colección sino en términos de acceso. La pregunta será entonces no cuántos libros deben existir en una biblioteca pública de un pueblo de tantos habitantes, sino qué medios y qué calidad de acceso a fondos tanto presenciales como remotos se tienen en un determinado punto de servicio y cuántos puntos de servicio y de qué naturaleza son necesarios para atender debidamente las necesidades de acceso a la información y al conocimiento de los ciudadanos.

En ese momento será posible tipificar los servicios de ámbito estrictamente local, los de ámbito comarcal, los provinciales y los de ámbito regional y nacional y tendremos ya clara y completa esta tercera función de la Biblioteca de Andalucía. Todo ello cabrá dentro del generoso rótulo de "centro bibliotecario" o "punto de servicio bibliotecario" de la misma manera que hoy caben bajo el rótulo común de "centro sanitario" desde el gran hospital de especialidades que atiende a varias provincias hasta el pequeño consultorio de una aldea, o bajo el de "centro docente", que admite desde la universidad hasta la escuela rural.

Tenemos algunos servicios como el de acceso público a Internet, desde 1996 o el de consulta-respuesta por correo electrónico sobre temas andaluces, operativo desde comienzos de este año 2000, que van claramente en esa dirección.

3. Infraestructura de personal e instalaciones

En el mismo Decreto en el que se atribuyen las funciones que hemos señalado, se establece también las áreas organizativas básicas en que se estructura la Biblioteca. Son tres técnicas bibliotecarias, más una de administración y gestión, según el siguiente texto, que es el artículo 13º:

"Artículo 13º. Estructura.

Para el desarrollo de sus funciones la Biblioteca de Andalucía se estructurará en las siguientes áreas básicas, dependientes de la Dirección y cuyas funciones y niveles orgánicos se determinarán en las normas de desarrollo de este Decreto y en la correspondiente relación de puestos de trabajo:

1. *Área de Referencia, Información y Documentación, encargada del mantenimiento de las colecciones de la Biblioteca y la información bibliográfica acerca de ellas.*
2. *Área de Patrimonio Bibliográfico, que se ocupará de todas aquellas funciones relacionadas con la recogida, conservación y difusión del conocimiento del Patrimonio Bibliográfico Andaluz, además del Depósito Legal y de la producción editorial andaluza.*
3. *Área de Servicios para la Lectura Pública, que se ocupará del diseño y mantenimiento de los servicios centralizados de préstamo, de información local y de la cooperación con las bibliotecas de la Red.*
4. *Área de Servicios Administrativos, a la que corresponden las tareas de registro de documentos, correspondencia y las demás de administración y gestión económica."*

En su traducción administrativa el área 4 es la Sección de Servicios Administrativos y a cada una de las tres primeras áreas les corresponde un Departamento de la misma denominación que el área. Recientemente, con la nueva Relación de Puestos de Trabajo, se ha añadido a los departamentos existentes uno nuevo, el de Hemeroteca.

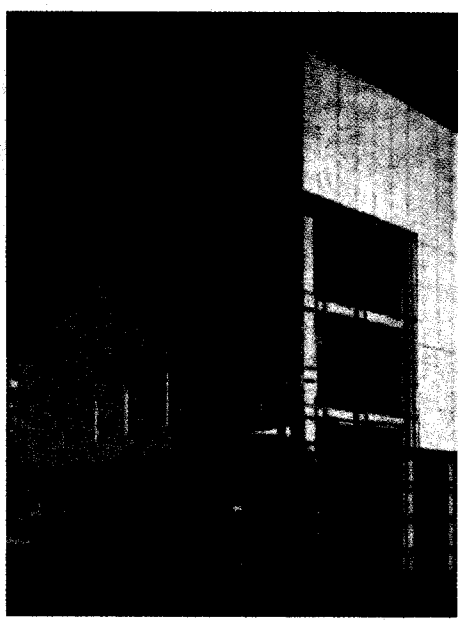

Esto es así mientras hablamos de la normativa que se refiere a la Biblioteca de Andalucía. Al bajar de la reflexión teórica y el diseño a la realidad, las cosas no son tan racionales. En concreto, algunas de las plazas previstas en la RPT no han sido dotadas, y ése es el caso –esperemos que por poco tiempo– de la de Jefe del Departamento de Servicios para la Lectura Pública; y con un 'todavía no' más corto, pero que también esperamos transitorio, sucede lo mismo con el Departamento de Hemeroteca.

Algo parecido hay que decir del edificio. La Biblioteca estuvo situada provisionalmente en un edificio del centro de Granada, cedido por

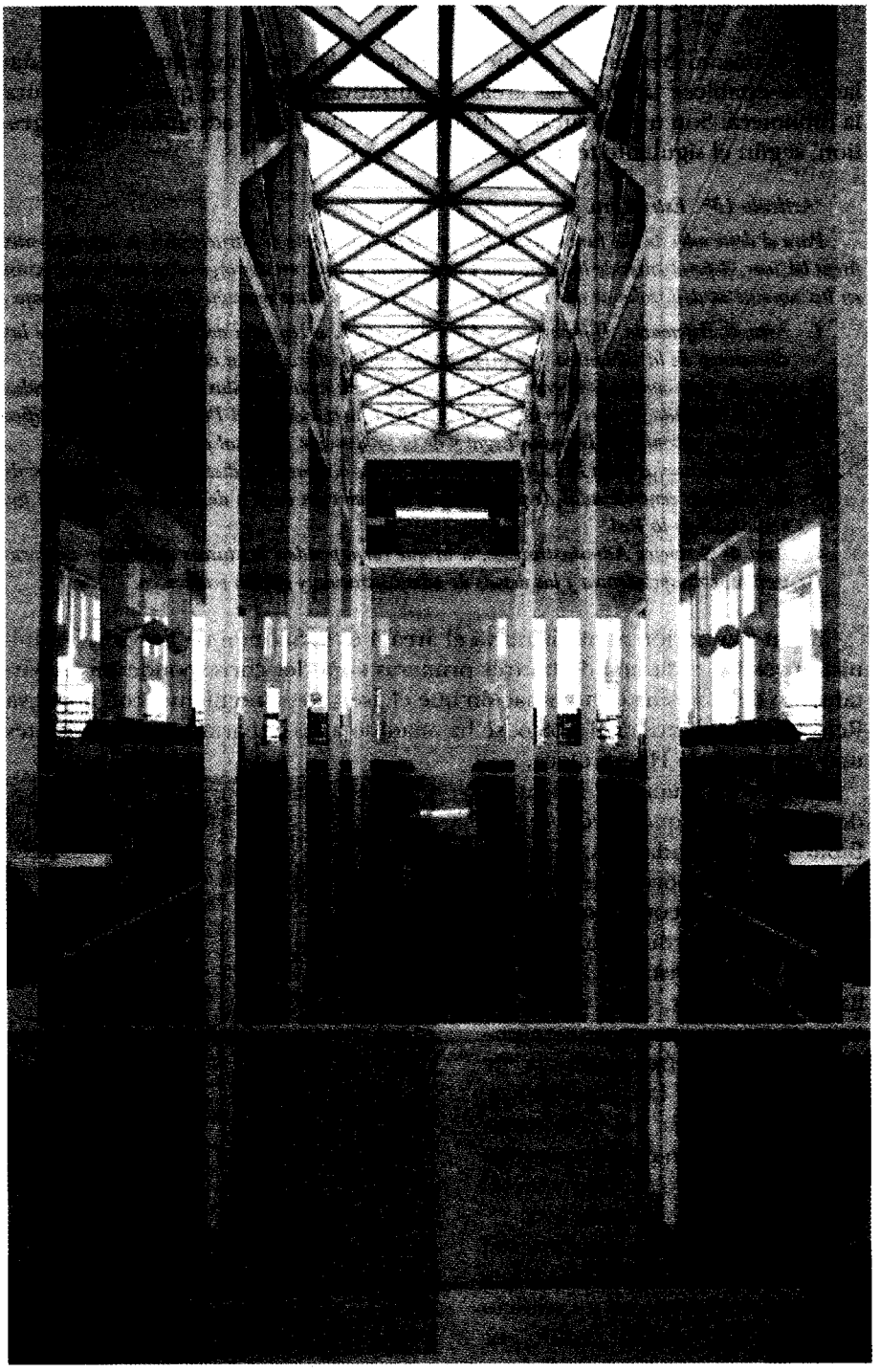

la Diputación Provincial, cuyo anterior uso se refleja en su nombre: el Colegio de Niñas Nobles. El año 1994, al terminarse el edificio que el Estado había construido para Biblioteca Pública Provincial de Granada, esta institución y la Biblioteca de Andalucía se trasladaron al nuevo edificio, compartiéndolo desde entonces. Es un hermoso edificio, moderno, bien diseñado y con una superficie de 8.000 m². La Biblioteca de Andalucía ha ocupado hasta junio de este año, entre otros espacios, la sala principal de lectura, haciéndose cargo del servicio de lectura en sala para adultos, común para las dos instituciones, mientras que la Biblioteca Pública Provincial solamente atendía, aparte del préstamo, la sala infantil y juvenil. En el mes de junio, a la vez que se ampliaba el horario de ambas instituciones abriendo de 9 de la mañana a 9 de la noche, hemos intercambiado entre nosotros los espacios para la sala de lectura: la Biblioteca Pública Provincial ocupa desde entonces la sala principal y la de Andalucía los espacios de la planta baja, distribuyendo las salas de lectura en dos zonas que hemos denominado, buscando una retórica amable y no la solemnidad del homenaje a los próceres, Sala de Redes y Sala del Jardín.

La actual cohabitación en un mismo edificio es una situación que en algunos aspectos, sobre todo de infraestructura, facilita las cosas tanto a la Biblioteca Pública Provincial como a la Biblioteca de Andalucía, sin embargo, todo lo que he dicho antes acerca del proyecto en que consiste nuestra Biblioteca demanda que la situación definitiva sea la de que cada una de las dos instituciones tenga su propio edificio independiente. Si el concepto de Biblioteca Regional, cabecera del Sistema no es fácil de explicar a los usuarios, la empresa se vuelve más ardua cuando se está compartiendo edificio con otra institución más cercana al modelo de lo que los lectores esperan encontrar. Quede anotada, pues, una importante carencia de nuestra institución, la de un edificio propio.

4. Fondos, desarrollo de la colección y publicaciones

En esta docena de años la Biblioteca ha ido formando su colección con fondos que tienen su origen o bien en el Depósito Legal, a través del cual recibimos un ejemplar de todo lo publicado en Andalucía, o bien en la donación o compra. En este último caso, aceptamos o adquirimos únicamente lo que esté dentro de nuestros objetivos: origen o temática andaluza y herramientas para el estudio y la investigación de lo anterior. Existe al respecto desde 1996 una Comisión de Adquisiciones, que ha establecido por escrito unos criterios de desarrollo de la colección. Como unidades diferenciadas interesantes de nuestra colección debemos destacar las bibliotecas personales de Luis Rosales y José Luis Cano. En cuanto a piezas singulares, tenemos algunos impresos de los siglos XVI, XVII y XVIII, nuestro manuscrito más antiguo es de 1682 y, entre los fondos modernos, destacan los libros de viajes del siglo XIX y las obras raras o con dedicatorias autógrafas de escritores como Federico García Lorca o Rafael Alberti.

Regularmente publicamos el Boletín del Deposito Legal de Andalucía, así como un Boletín de Sumarios de revistas andaluzas y otro de revistas de tema profesional. También publicamos una colección monográfica con catálogos de nuestros fondos sobre temas específicos, acompañantes en su momento de una exposición. Hasta ahora se han impreso dos, uno sobre García Lorca, en 1998, con motivo de su centenario, y otro, sobre tema gitano en la Biblioteca de Andalucía, al celebrar el pasado año de 1999 lo que denominamos "Año de la memoria del pueblo gitano", al recordar el quinto centenario del inicio de la persecución contra este pueblo con la Real Pragmática del 4 de Marzo de 1499.

Es también importante nuestra colección de cartografía histórica, de la que hemos publicado una reproducción digital en CD-ROM, y nuestra colección de postales.

En el momento en que esto se escribe nuestra colección presencial está constituida por el siguiente número de unidades:

Monografías	115.000
Títulos de publicaciones periódicas	4.746
Material cartográfico	8.771
Grabaciones sonoras	4.304
Microformas	2.796
Materiales en soporte digital	542
Postales	66.144
Grabados y láminas	1.117
Colecciones de diapositivas	1.432
Vídeos	873
Carteles	16.537

5. Cooperación bibliotecaria en Andalucía y de ámbito nacional e internacional

La Biblioteca de Andalucía intenta cumplir su papel de cabecera del Sistema Andaluz de Bibliotecas, promoviendo la normalización técnica bibliográfica y tratando de mostrar caminos de futuro al resto de las bibliotecas del Sistema. La relación con ellas se realiza principalmente a través de las Bibliotecas Públicas del Estado, cuyo papel como Bibliotecas Provinciales tratamos de estimular en cumplimiento de lo que demanda nuestra normativa y en un uso acordado con el entonces Ministerio de Cultura, en 1995, que nos legitima para llamarlas siempre *Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales*. Convocamos de forma periódica a los Directores de estas bibliotecas, acompañados normalmente por el responsable de la sección de servicios bibliotecarios provinciales, para tratar temas de normalización y de planificación de los servicios.

En el ámbito nacional participamos activa y gustosamente en todos los proyectos en los que pensamos que la aportación de Andalucía puede añadir

algo interesante. Tal es el caso del ya clásico programa de cooperación dentro del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, al que tenemos dedicadas una veintena de personas en toda Andalucía. Hay bibliotecarios de nuestro centro en algunos de los grupos de trabajo que se han puesto en marcha a raíz de las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria entre el Ministerio de Cultura y las Comunidades Autónomas, convocadas en la nueva etapa y el nuevo espíritu que han inaugurado Magdalena Vinent y sus colaboradores y sucesores –primero Victoriano Colodrón y ahora Fernando Armario–. Pensamos que la nueva cercanía entre nuestros sistemas autonómicos responde a un deseo profundamente sentido por todos los responsables de Comunidades Autónomas. En su día tratamos de llevar a la práctica este deseo organizando en las Jornadas de FESABID en Cáceres en 1996 una mesa redonda sobre bibliotecas centrales y redes autonómicas, cuya coordinación ofrecimos a Magdalena Vinent, entonces Subdirectora General; en aquella reunión fue donde se hizo explícito este deseo por parte de todos y donde la Subdirectora se comprometió formalmente a convocarnos, cosa que hizo de forma inmediata.

Uno de los proyectos nacionales más recientes en los que participamos es el denominado *Pregunte. La Biblioteca responde*, propuesto por el Ministerio y desarrollado en sus primeros pasos por un grupo de trabajo del que formó parte nuestra Biblioteca.

En el futuro inmediato, hemos asumido la honrosa obligación de organizar en el mes de mayo, en Granada, las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria del año 2001.

En el área internacional tendremos durante el próximo mes de febrero las reuniones de dos Comités Permanentes de Secciones de la IFLA, el de *Servicios Bibliotecarios para Personas en Situación de Desventaja* y el de *Servicios Bibliotecarios para Poblaciones Multiculturales*. En el mes de mayo, inmediatamente antes de las Jornadas de Cooperación celebraremos un seminario sobre *Biblioteca Pública y sociedad de la información*, en el que intervendrán los especialistas daneses Jens Thorhauge y Gitte Larsen. Para el año 2001, en fecha todavía no determinada, esperamos también la visita de la Vicepresidenta Primera de la IFLA, Nancy John y de Sjord Koopman, Coordinador de Actividades Profesionales.

Durante el año 2000 hemos recibido la visita de la Presidenta de la IFLA, Christine Deschamps, que mantuvo en nuestra Biblioteca una reunión con profesionales de toda España, y en Sevilla otra con las asociaciones andaluzas y nacionales.

En el otoño de 1999 organizamos, junto con el Ministerio de Educación y Cultura y la Región de Murcia, el Seminario de Países Nórdicos y Mediterráneos sobre la Biblioteca Pública, al que asistieron bibliotecarios de los cuatro países nórdicos y Portugal, Italia, Grecia y España. El próximo año 2002 estamos comprometidos como sede del Seminario Hispano-Luso, que se celebrará por segunda vez en Andalucía.

Esta actividad internacional tiene su reflejo en los cuatro expertos de nuestra Biblioteca que forman parte a distintos niveles de órganos técnicos o directivos de la IFLA.

6. El futuro

En una carta que Ortega y Gasset dirigía a D. Claudio Sánchez-Albornoz y que tuve la ocasión de consultar en el archivo personal de este último, hablaba nuestro filósofo de la guerra civil y decía que era un acontecimiento "que a todos nos ha desorbitado"; algo así como esas supuestas catástrofes en que un cometa con trayectoria demasiado cercana a la situación de la Tierra la arrancaría de la antigua, tranquila y previsible órbita solar, sujetándola a fuerzas desconocidas y a oscuros caminos por el universo.

La aparición de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación pareció ser al principio un manso instrumento que nos ayudaba a resolver de forma fácil y divertida añejos problemas de sobrecarga de trabajo. Creo que ahora ya no es así. No porque no estén resueltos los viejos problemas, que desde luego lo están, sino porque los problemas ya no son los mismos. En el estado actual de la tecnología en este año 2000, no creo que se pueda ya decir que las llamadas nuevas tecnologías nos ayuden a resolver los problemas, pero pienso que nos pueden ayudar –y no es poco– a plantearlos con bastante claridad. Un objetivo como el de "informatizar la biblioteca", que era hace pocos años la máxima aspiración de modernidad, es ya claramente insuficiente y, en la medida en que se tenga por un último objetivo, está claramente fuera del nuevo paradigma, donde no se trata de realizar con medios informáticos los mismos procesos y servicios que antes se hacían mecánica o manualmente, sino de convertir la biblioteca en una pieza eficaz y coherente dentro de la sociedad de la información, lo cual afecta no solamente a los medios con los que se realizan los procesos, sino a los soportes, al sistema de relaciones en que se inscribe la biblioteca, a los criterios de valor, que ya no giran sobre la colección, sino sobre el acceso, y, en definitiva, a una conceptualización novedosa y diferente.

La Biblioteca de Andalucía es una institución muy joven, pero de todas formas han cambiado en el mundo bastantes cosas desde que la Ley de Bibliotecas la creó en 1983. No se había generalizado el uso de ordenadores todavía; había que pedir conferencia a través de operadora para hablar con una buena parte del mundo; España no formaba parte de la Comunidad Europea y hacía poco tiempo que habíamos tenido un intento de golpe de Estado; una transferencia bancaria a Estados Unidos tardaba casi un mes. En resumidas cuentas, han pasado casi veinte años de cambios históricos, económicos y sociales con una aceleración sin precedentes.

En esta situación es urgente repensar con la mayor ingenuidad y radicalidad el papel que les corresponde a estas bibliotecas centrales autonómicas que se crearon en su mayoría en la década de los ochenta. Echando mano de las creaciones de un dignísimo colega, Jorge Luis Borges, que fue Director de la Biblioteca Nacional argentina, no creo que pueda decirse que el futuro se mueva hacia lo que él prefigura en la Biblioteca de Babel, que es la acumulación de materiales llevada hasta el infinito, es decir, hasta el absurdo; más bien se parecerá al Aleph, ese pequeño espacio situado en el subsuelo de una casa de Buenos Aires a través del cual se puede contemplar la inagotable variedad del universo.

BIBLIOGRAFÍA SOBRE LA BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA

BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA. En *Guía de bibliotecas de la ciudad de Granada.* Granada: Ficciones, 1998.

ENCÍSO SOCIAS, Julia. Patrimonio bibliográfico andaluz: una propuesta de estudio. En *Actas del VI Congreso Nacional de ANABAD. Archivos, Bibliotecas, Centros de Documentación y Museos en el Estado de las Autonomías, Murcia 26 al 28 junio 1996.* Murcia: ANADAD, 1996, p. 325-330.

JIMÉNEZ PELAYO, J. El fondo cartográfico de la Biblioteca de Andalucía: primeros pasos de una cartoteca. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios,* año 12, nº 44 septiembre, 1996, p. 29-49.

Library Buildders. 1st ed. London: Academy Editions, 1997.

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Jerónimo, MADRID VILCHEZ, Carmen y MARTÍN, Francisco. La Biblioteca de Andalucía en el marco de la política bibliotecaria de la Comunidad Autónoma. *Educación y Biblioteca,* año 10, n. 89, abril 1998, monográfico de Andalucía I.

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Jerónimo, MADRID VILCHEZ, Carmen y RAMOS TORRES, Alfonso. El tratamiento del patrimonio bibliográfico en la Biblioteca de Andalucía. *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico,* año IV, diciembre, 1996.

MARTÍN PERTÍÑEZ, Francisco J. y ROSALES VARO, Mª Helena. Nuevos sistemas de acceso a la información y de referencia en bibliotecas: "La Biblioteca Responde". En *XI Jornadas Bibliotecarias de Andalucía, Sevilla 18 al 20 mayo, 2000.* Málaga: Asociación Andaluza de Bibliotecarios, 2000, p. 191-201.

RAMOS TORRES, Alfonso y MADRID VILCHEZ, Carmen. La Biblioteca de Andalucía: un proyecto de futuro. En *Actas del VI Congreso Nacional de ANABAD. Archivos, Bibliotecas, Centros de Documentación y Museos en el Estado de las Autonomías, Murcia 26 al 28 junio 1996.* Murcia: ANADAD, 1996, p. 367-372.